

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Restauradores de Obras de Arte de La Rioja (A.R.O.A.R.)
 III.B.869

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 6 de Junio de 1991 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Restauradores de Obras de Arte de La Rioja (A.R.O.A.R.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja; y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

D. José Luis Birigay Claro.

D. Coro Conde Sáenz.

D. Ignacio Martínez Cano.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Martínez Berceo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.872

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial Agrario, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

REGIMEN AGRARIO CUENTA AJENA		
R-91/037/80	AGUILAR VAZQUEZ ENRIQUE	757.-
31/208226/43	FEBRERO 1990	STO DOMINGO
R-91/038/81	SOTO RODRIGUEZ JUAN	13.420.-
04/237446/03	OCTUBRE A NOVIEMBRE 1990	PRADEJON
R-91/058/04	TRESPALACIOS DIAZ JUAN J	13.420.-
11/641471/70	OCTUBRE A NOVIEMBRE 1990	PRADEJON
R-91/192/41	GABARRI GABARRI JOSE	6.710.-
26/129138/67	ABRIL 1990	STO DOMINGO
R-91/394/39	ALFON PAULOS MANUEL	6.710.-
26/254140/36	JUNIO 1990	SAN VICENTE
R-91/385/40	LOPEZ DOUTEL JOSE M	6.710.-
26/254141/37	JUNIO 1990	SAN VICENTE
R-91/389/44	BORGES FERREIRA ANTONI	46.211.-
26/254212/11	ENERO A JULIO 1990	SAN VICENTE
R-91/390/45	VENTURA FILIPE MARIO	46.211.-
26/254213/12	ENERO A JULIO 1990	SAN VICENTE
R-91/399/54	MIRANDA MARQUES JESUS	13.420.-
26/255064/87	OCTUBRE A NOVIEMBRE 1990	BERGASA
R-91/443/01	HIDALGO LOPEZ BLASA	13.420.-
26/260989/95	MAYO A JUNIO 1990	ALDEANUEVA
R-91/492/50	FERNANDEZ MATUTE LUIS	7.224.-
48/613769/12	JUNIO 1990	STO DOMINGO
R-91/493/51	FERNANDEZ MATUTE LUIS	14.448.-
48/613769/12	SEPTIEMBRE A OCTUBRE 1990	STO DOMINGO
R-91/498/56	HERAS ICAZA REBECA DE LAS	19.371.-
48/863365/27	ENERO A MARZO 1990	PRADEJON
R-91/502/60	EGAÑA ELORDI MARIA BEGOÑA	5.952.-
48/1050711/66	NOVIEMBRE 1989	PRADEJON
R-91/504/62	BENITO MERCOS PEDRO JAVIER	6.710.-
48/1067659/39	ABRIL 1990	QUEL
R-91/509/57	DOMINGUEZ MIRANDA MIGUEL	6.710.-
59/446801/36	MAYO DE 1990	BERGASA
REGIMEN AGRARIO CUENTA PROPIA		
R-91/163/46	ALIENDE GARCIA ROBERTO	127.923.-
25/37256/89	ENERO A NOVIEMBRE 1990	STO DOMINGO
R-91/190/73	GARCIA NESTARES FELIX	13.556.-
26/90043/63	ABRIL 1990	LOGROÑO
R-91/191/74	GARCIA NESTARES FELIX	13.556.-
25/90043/63	AGOSTO 1990	LOGROÑO
R-91/192/75	GARCIA NESTARES FELIX	13.556.-
26/90043/63	NOVIEMBRE 1990	LOGROÑO

R-91/358/47	VILLAR SANTAMARIA MARINO	1.369.-
26/103284/15	FEBRERO 1990	LOGROÑO
R-91/359/48	VILLAR SANTAMARIA MARINO	13.556.-
26/103284/15	AGOSTO 1990	LOGROÑO
R-91/368357	VILLANUEVA BLANCO JESUS	127.923.-
26/107718/84	ENERO A NOVIEMBRE 1990	SANTURDEJO
R-91/480/72	MARIN RUIZ LUIS	1.369.-
26/131275/70	FEBRERO 1990	LOGROÑO
R-91/481/73	MARIN RUIZ LUIS	13.556.-
26/131275/70	NOVIEMBRE DE 1990	LOGROÑO
R-91/909/16	SACRISTAN CALVO LUIS P	11.743.-
26/262688/46	OCTUBRE 1990	STO DOMINGO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubrimiento, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 18 de junio de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.878

Don Rafael Fernandez Saenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que a continuación se relacionan:

Francisco Carpintero Martinez. D.N.I. 16.515.839
 Afiliado a la Seguridad Social 26/166488-72
 Importe del débito: 838.952.- ptas.
 Período: 1/83 a 12/88

Luis Jimenez Mendoza. D.N.I. 13.067.488
 Afiliado a la Seguridad Social 9/243867
 Importe del débito: 159.943.- ptas.
 Período: 4/88 a 12/88
 Situación: Ignorado paradero.

Luis María Prado Pascual. D.N.I. 16.501.584
 Afiliado a la Seguridad Social 26/132957
 Importe del débito: 414.946.- ptas.
 Período: 1/87 a 12/88

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del artº. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 19 de Junio de 1991.— El Director Provincial.